



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°005-OEA/HHV-2022

Resolución Administrativa

Santa Anita, 14 de enero del 2022

VISTO:

El Memorandum N°14-OE-HHV-2022, de fecha 11 de enero 2022, la Jefatura de la Oficina de Economía solicita la aprobación de la Directiva Administrativa N°001-OEA-OE-HHV-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 Ley N°31365 y con el Decreto Legislativo N°1441 se aprueban el Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 modificada con Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, se aprueban disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto al uso de la caja chica;

Que, con Resolución Administrativa N°003-OEA/HHV-2021 de fecha 05 de enero 2021 se aprueba la Directiva Administrativa N°002-OEA-OE-HHV-2021, Directiva para la Administración de la caja chica del Hospital Hermilio Valdizán y el Centro de Rehabilitación de Ñaña para el año 2021;

Que, a través del visto, se remite el Memorandum N°14-OE-HHV-2022, la Jefatura de la Oficina de Economía, solicita se apruebe la Directiva Administrativa N°001-OEA-OE-HHV-2022;

Con la visación de la Oficina de Economía;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N°797-2013-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N°001-OEA-OE-HHV-2022, "Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación Ñaña para el año 2022 que forma parte integrante de la presente Resolución, y dejar sin efecto la Directiva Administrativa N°003-OEA/HHV-2021;



V. Martínez

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N°003-OEA/HHV-2021 de fecha 05 de enero 2021.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución a través de la página web del hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese;


PERU Ministerio de Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
M.G. CARMEN L. YALLICO CASTAÑEDA
CLAD N° 39844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



V. Martínez

Distribución:

Oficina de Economía
Oficina de Estadística e Informática
Oficina Ejecutiva de Administración
Dirección General